

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 192 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 11 de junio de 2025.

VISTO:

El Informe Nº 034-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 02 de abril de 2025, Informe Nº 523-2025-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 31 de marzo de 2025 sobre la implementación de los Estándares del Buen Gobierno Corporativo de la EPS EMAPICA S.A."; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 081-2019-VIVIENDA de fecha 07 de marzo de 2019, se resolvió: "1. Aprobar la "Metodología y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal" (...). 2. Aplicación. 2.1. La Metodología aprobada en el artículo precedente es de aplicación anual por parte de las Empresas prestadoras de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal. El responsable de la aplicación de la Metodología es el Gerente General en conjunto con el "Equipo de Gobierno Corporativo" (...). 3. Implementación de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo. 3.1 Las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal implementan obligatoriamente los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo, de acuerdo al "Cronograma de Implementación Progresiva del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal" detallado en el Anexo 2 que forma parte integrante de la presente Resolución. Vencidos los plazos de adecuación, el incumplimiento de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo genera responsabilidad. (...)";

Que, mediante el Informe Nº 523-2025-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 31 de marzo de 2025, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, informa a la Gerencia General que, en el periodo 2024, se desarrollaron proyectos de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS EMAPICA S.A. en cumplimiento de la Resolución Ministerial Nº 081-2019-VIVIENDA y sus modificatorias, los mismo que se remiten, a efectos de que se eleven a la Comisión de Dirección Transitoria para su aprobación;

Que, a través del Informe Nº 034-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 02 de abril de 2025, la Gerencia General eleva al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) los documentos (políticas, programas, informes) para la Implementación de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS EMAPICA S.A. entre los cuales se encuentra el denominado Programa Anual de Capacitación del Código de Ética 2025, a efectos de que sea aprobado en sesión extraordinaria;



**...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 12 -2025-GG-EPS EMAPICA S.A.**

Que, a través de la Sesión Extraordinaria N° 003-2025 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A. de fecha 10 de abril de 2025, se aprobó – entre otros- el Programa Anual de Capacitación del Código de Ética 2025, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA y sus modificatorias;

En virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, resulta necesario que vía acto resolutivo se formalice la aprobación del Programa Anual de Capacitación del Código de Ética 2025;

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica; Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa y normas concordantes y conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la aprobación del Programa Anual de Capacitación del Código de Ética 2025, que consta de: 1. Alcance, 2. Responsable, 3. Objetivo, 4. Programa Anual, y 5. Personal por Capacitar en dos (02) folios, como parte de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo, la misma que se anexa y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL toda disposición normativa que se oponga y/o contradiga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos se encargue de la difusión del Programa Anual de Capacitación del Código de Ética 2025, con el fin de asegurar que todos los colaboradores conozcan, comprendan y apliquen los principios y directrices establecidos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General, remitir la presente Resolución y su anexo al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) de EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución y su anexo, a las Gerencias de Línea, de Apoyo y Asesoría, Administraciones Zonales y Oficinas, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.



PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

1. ALCANCE

El Código de Buen Gobierno Corporativo aprobado por el Directorio establece en el estándar 42. Código de Ética, que el Directorio de EPS EMAPICA S.A. aprueba los programas de capacitación para todo el personal de la empresa. Así mismo, corresponde al Gerente General velar por la ejecución de dichos programas y reportar al Directorio su ejecución.

2. RESPONSABLE:

- **Directorio:** Responsable de aprobar el Programa de Capacitación del Código de Ética que corresponde al periodo 2025 y 2026.
- **Gerente General:** Responsable de Ejecutar el Programa de Capacitación del Código de Ética para el 2025 y 2026.
- **Oficina de Recursos Humanos:** Responsable de la ejecución y desarrollo de cada Capacitación aprobada en el presente programa anual.

3. OBJETIVO

General

- Capacitar de forma virtual o presencial a todos los trabajadores sobre el contenido del Código de Ética de EPS EMAPICA S.A. con el fin de mantener un comportamiento ético dentro y fuera de la empresa.

Específicos

- Difusión y entrega del Código de Ética actualizado en el periodo 2023.
- Actualización del legajo personal de cada trabajador de EPS EMAPICA S.A.

4. PROGRAMA ANUAL:

PERIODO 2025												
CAPACITACIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
Difusión del Código de Ética												

PERIODO 2026												
CAPACITACIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
Difusión del Código de Ética												
Valores y Principios Éticos, Canal de denuncia - Código Ética												
Difusión Política Interés												



5. PERSONAL POR CAPACITAR

EPS EMAPICA S.A. llevará a cabo las capacitaciones del Código de Ética para los siguientes participantes:

- Directores
- Gerente General
- Gerentes de Línea
- Jefes, supervisores y todos los trabajadores de la empresa.

